



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

07 MAYO 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

375

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio Mandato de fecha de 29 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Subsecretaría de Transportes, destinado a financiar el estudio "DIAGNOSTICO SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PUERTO VARAS, ETAPA I", Código BIP 40023990-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.351/09.12.2020, mediante el cual se aprueba un monto de \$9200.000 para la ejecución del estudio indicado en los Visto a) de esta resol.;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 29 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Subsecretaría de Transportes, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

"DIAGNOSTICO SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PUERTO VARAS, ETAPA I"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Puerto Montt, a 29 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional, don CARLOS GUILLERMO GEISSE MAC-EVOY, cédula nacional de identidad N° 6.856.507-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, cuarto Piso, en adelante "El Mandante", por una parte, y la otra, la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario, don JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS, cédula nacional de identidad N° 6.372.293-6, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 letra h), del DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 19, de la Ley N° 18.267; en el artículo 16, de la Ley N° 18.091; y en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos, viene a celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la licitación pública, la adjudicación, la celebración del contrato y la ejecución del estudio denominado "DIAGNOSTICO SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PUERTO VARAS, ETAPA I", Código BIP 40023990-0, que se financiará con recursos del FNDP, de conformidad con la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El referido estudio tiene por objeto desarrollar una Encuesta de Movilidad en la ciudad de Puerto Varas, de manera de disponer de información actualizada de demanda de transporte urbano, además de formular los escenarios de usos de suelos, para finalmente realizar la calibración del modelo estratégico de transporte de la ciudad.

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del estudio señalado, asciende a la cantidad de \$9200.000 (doscientos millones de pesos), los cuales serán con cargo al Subt. 31, Item 01, Asign. 002 "Consultorias", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 40023990-0.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, a través del analista encargado del estudio, deberá coordinarse con la Unidad Técnica, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMÁTICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula primera corresponderá a la Unidad Técnica realizará la labor encomendada bajo la reglamentación vigente de la mandataria y comprenderá, entre otras, el desarrollo de los procesos de licitación asociados al estudio, la elaboración de las bases técnicas y administrativas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la celebración de los contratos que procedan para la ejecución del estudio hasta su total desarrollo. Asimismo, le corresponderá a la Unidad Técnica la administración del contrato, la supervisión directa del estudio, a través del Director del Estudio, quien deberá aprobar los informes y practicar las liquidaciones correspondientes.

CUARTO: Todos los gastos que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante, quedando radicada en el Mandante la gestión financiera de solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, en función de los periodos establecidos para cada una de las etapas que conformen el estudio, los que se cancelarán dentro del plazo de veinticinco días corridos contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280718
info@gorelloslagos.cl
www.gorelloslagos.gob.cl



Para efectuar debidamente la gestión financiera descrita, la Unidad Técnica proporcionará al Mandante los Estados de Pago que deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Director del Estudio, solicitando el pago, indicando el nombre del estudio, el número de estado de pago correspondiente y el monto del estado de pago.
- b) Para el primer estado de pago: copia de los Actos Administrativos que aprueban las Bases de Licitación Pública; copia de las respuesta y/o aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y modificaciones a las bases de licitación, si las hubiere; copia del acto administrativo de la Adjudicación del Estudio; copia del Contrato; copia del Acto Administrativo que aprueba el Contrato; copia del Acto Administrativo que nombra al Director del Estudio que constituirá la Contraparte Técnica; calendario de los estados de pago.
- c) Recepción conforme de los informes del estudio, con timbre y firma del Director del Estudio.
- d) Factura o Boleta a Honorarios (Electrónica), según corresponda, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0, domicilio Avda. Décima Región 480, cuarto Piso, ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos. Respecto a las facturas o boletas electrónicas que se acompañen en los estados de pago, el reclamo a que se refiere el artículo 3° y el acuse de recibo a que se refiere el Art. 4° y el Art. 9°, todos de la Ley N° 19.983, serán efectuados por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, ello de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 18.091.
- e) Informe de Avance respectivo del estudio aprobado por el Director del Estudio.
- f) Para el Último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y la Aprobación del Director del Estudio.

Emitida una factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, la Unidad Técnica deberá ingresarla a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, con la totalidad de los antecedentes del legajo de estado de pago, a más tardar dentro de los cinco días corridos desde la fecha de emisión.

Cursada una orden de pago por la Unidad Técnica y remitida al Mandante, será de exclusiva responsabilidad de éste cualquier recargo que se origine por la demora en el pago que exceda de 25 días corridos una vez ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

QUINTO : La Unidad Técnica deberá exigir, en los casos que correspondan, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo y el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del estudio.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, en caso de existir este último, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0, y remitidas al Mandante dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, además del contrato y el acto administrativo que lo aprueba, señalando el ID de licitación de Mercado Público. Se exceptúa la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica y quedará bajo su custodia.

SEXTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del estudio.

SÉPTIMO : Cualquier otro compromiso pecuniario contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta el monto indicado en la cláusula segunda del presente Convenio.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la UNIDAD TÉCNICA, debiendo constar a través del acto administrativo correspondiente, el que deberá incluir en su distribución copia al Gobierno Regional de Los Lagos, junto a la modificación del contrato debidamente aprobada.

En el evento de presentarse la necesidad de requerir tareas adicionales, el monto total de estas no podrá superar el 10% de lo originalmente autorizado, y requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional de Los Lagos, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional de Los Lagos.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en el ítem inicialmente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o por el Departamento de Preinversión del Gobierno Regional de Los Lagos y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Mandante la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y la derivará, si correspondiere, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de Los Lagos, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitará recursos extraordinarios al Consejo Regional de Los Lagos, los que, una vez aprobados mediante el correspondiente acto administrativo, darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la suspensión y/o ampliación de plazo correspondiente.

OCTAVO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se encarga, la Unidad Técnica quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.





NOVENO : Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DÉCIMO : La propiedad de los productos del presente estudio, serán del Gobierno Regional de Los Lagos y de la Subsecretaría de Transportes, quienes podrán ponerlos a disposición de los organismos que lo requieran.

Una vez aprobada y recibida la impresión y copias definitivas del estudio, La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, de UNA copia completa del estudio elaborado, la que deberá ser de una calidad duradera en el tiempo.

UNDÉCIMO : La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el total cumplimiento del mandato, y regirá a partir de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DUODÉCIMO : En caso de cualquier incumplimiento de lo pactado, las partes podrán poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, debiendo constar en acto administrativo fundado en que se detallan los antecedentes de hecho y de derecho en que se sustenta, dando aviso a la otra mediante oficio enviado por correo certificado, despachado, a lo menos, con sesenta días corridos de anticipación a la fecha de término que se comunica. La UNIDAD TÉCNICA procederá a actuar en consecuencia y entregar la información técnica que permita establecer la cuantía de pagos a que hubiera lugar ocasionados por la liquidación anticipada.

DECIMOTERCER: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 19, de 12 de enero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don José Luis Domínguez Covarrubias, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes.

José Luis Domínguez Covarrubias
Subsecretario de Transportes

Carlos Guillermo Geisse Mac-Evoy Intendente
Regional
Gobierno Regional de Los Lagos

- 2.- IMPUTESE un monto de M\$200.000 (doscientos millones de pesos) correspondiente al Subt.31, Item 01, Asign.002 "Consultorias", del Presupuesto del FND. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Consultorias", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX NRO.821/31.03.2020.



MAURICIO RODAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HUE/SAS/EGB/cpb.
DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Transportes
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
Info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl